MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

N°. Radicado : 2025-300-012030-3 Folios: 1
Fecha : 30/12/2025 16:05:47 Anexos : 0
Destino: DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN DESARROLLO TECN
Origen: 300-SG
Asunto: Cambio Supervisión Integral del Conveni

Agricultura

MEMORANDO

PARA: DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROTECCIÓN SANITARIA
Johnny Harold Gomez Pinzón
Profesional especializado Código 2028 grado 13

DE: SECRETARÍA GENERAL
Andrés Felipe Ocampo Martínez
Secretario General

ASUNTO: Cambio Supervisión Integral del Convenio 20250823.

Cordial saludo,

De manera atenta le informo que, en estricto cumplimiento de la "CLÁUSULA DE SUPERVISIÓN" del contrato Convenio Específico De Cooperación Técnica correspondiente al núm. de proceso **CD-014-2025**. adelantado en la plataforma SECOP II y suscrito el dieciocho (**26**) de diciembre de 2025 con el **INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA).**, y conforme a lo establecido en el numeral 5.6.1 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, le corresponde ejercer la supervisión.

La información contractual podrá ser consultada a la vista pública a través del siguiente link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44286454&isFromPublicArea=True&isModal=False

De conformidad con lo establecido en el contrato y el numeral 4.7.3 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para la ejecución contractual se deberá contar con:

- Registro presupuestal (si aplica).
- Aprobación de la garantía por parte del Grupo de Contratos (si aplica).
- Acreditar la cobertura efectiva de la ARL (si aplica).
- Acta de inicio (si aplica).

Esta designación implica el deber de dar cumplimiento a la normativa que rige la función de supervisión, en las condiciones y términos previstos en la Constitución Política y en la ley e igualmente aplican los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.

Para este efecto se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Conocer y revisar plenamente el objeto de los contratos, naturaleza, obligaciones, plazos, parámetros legales, administrativos, financieros y técnicos.

- Realizar el seguimiento y control estricto a la ejecución contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, ambientales, pactadas en los contratos, así como lo previsto en los estudios previos, oferta y demás anexos que lo integran.
- Solicitar apoyo al grupo de contratación y demás dependencias que por competencia funcional corresponda frente a circunstancias y particularidades que se presenten en la ejecución o liquidación de los contratos.
- Presentar informes mensuales de avance en la ejecución y verificar su publicación en los portales de contratación que realiza el Grupo de Contratación una vez se alleguen dichos informes.
- Proyectar la liquidación (si a ello hay lugar) de los contratos en la oportunidad legal, atendiendo el informe final de ejecución en cada componente (legal, administrativo, técnico, ambiental y financiero) y solicitar el respectivo control de legalidad en el Grupo de Contratación.

Por último, se recuerda a los supervisores la obligación de realizar el cargue en el SECOP II de todas sus actuaciones y documentos de la ejecución del contrato, las cuales deberán informarse a este grupo, con el fin de realizar el respectivo seguimiento y acompañamiento.

Cualquier inquietud u observaciones respecto a esta designación podrán ser consultadas en el Grupo de Contratación.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: ANDRES FELIPE OCAMPO MARTINEZ
Fecha: 30-12-2025 16:06:28

ANDRES FELIPE OCAMPO MARTINEZ
SECRETARÍA GENERAL
Secretario General

Elaboró: Jeimy Viviana Rodriguez Espinosa
Revisó: JUANITA MARTINEZ FONSECA
Aprobó: ANDRES FELIPE OCAMPO MARTINEZ